

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **034**

Fecha: **12 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 33 31 005	Acciones Populares	CECILIO • LUQUEZ HERRERA	ASTRID JOHAN ROMERO GUERRERO	Auto que Ordena Correr Traslado AUTO ORDENA CORRER TRASLADO PARA ALEGAR DE CONCLUSION.	11/09/2018	
2015 00055						
20001 33 33 004	Acciones Populares	MARLISSE TRILLOS PALLARES Y OTROS	CONSORCIO RUTA DEL SOL S.A.S.	Auto que Ordena Correr Traslado AUTO ORDENA CORRER TRASLADO PARA ALEGAR DE CONCLUSION.	11/09/2018	
2016 00153						
20001 33 33 004	Acción de Grupo	OLBER RINCON ARGOTA Y OTROS	MUNICIPIO DE AGUACHICA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE FIJA EL DIA 4 DE DICIEMBRE DE 2018 A LAS 9:00 A.M. PARA RECEPCIONAR INTERROGATORIOS.	11/09/2018	
2016 00206						
20001 33 33 004	Acciones Populares	LUIS ALBERTO SANTANA HERNANDEZ	EMPRES MUNICIPAL EMICAR	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE FIJA EL DIA 4 DE DICIEMBRE DE 2018 A LAS 11:00 A.M. PARA REALIZAR AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO.	11/09/2018	
2018 00210						

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS DECISIONES ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN UN LUGAR PUBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA EN LA FECHA/ 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M. POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.


ANA MARIA OCHOA TORRES
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, once (11) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control: ACCIÓN POPULAR

Demandante: LUIS ALBERTO SANTANA HERNÁNDEZ

Demandado: EMPRESA MUNICIPAL EMCAR DE RIO DE ORO, CESAR

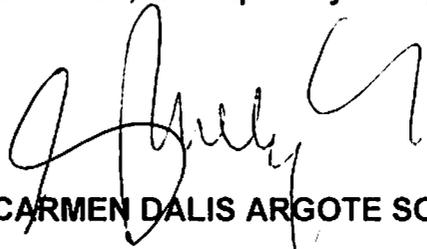
Radicación: 20-001-33-33-004-2018-00210-00

Asunto: Fijación fecha Audiencia de Pacto de Cumplimiento.

En atención a la nota Secretarial que antecede, el despacho señala el día 4 de diciembre de 2018, a las 11:00, a.m., con el fin de realizar la audiencia de pacto de cumplimiento de que trata el artículo 27 de la Ley 472 de 1998¹.

Por Secretaria, librense los respectivos oficios de citación, advirtiendo a las partes y al Ministerio Público que la asistencia a esta audiencia es obligatoria y sobre las consecuencias legales de la no asistencia a la misma. .

Anótese, Notifíquese y Cúmplase.



CARMEN DALIS ARGOTE SOLANO
Juez Cuarto Administrativo Oral de Valledupar

m

¹ **Artículo 27°.- Pacto de Cumplimiento.** El juez, dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de traslado de la demanda, citará a las partes y al Ministerio Público a una audiencia especial en la cual el juez escuchará las diversas posiciones sobre la acción instaurada, pudiendo intervenir también las personas naturales o jurídicas que hayan registrado comentarios escritos sobre el proyecto. La intervención del Ministerio Público y de la entidad responsable de velar por el derecho o interés colectivo será obligatorio. La inasistencia a esta audiencia por parte de los funcionarios competentes, hará que incurra en causal de mala conducta, sancionable con destitución del cargo.

REPUBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR.

Valledupar, once (11) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Acción: POPULAR

Demandante: MARLUSSE TRILLOS PALLAES Y OTROS

**Demandado: CONSORCIO RUTA DEL SOL - MUNICIPIO DE AGUACHICA,
CESAR**

Radicación: 20-001-33-33-004-2016-00153-00

Atendiendo la nota de Secretaria y teniendo en cuenta que con las pruebas obrantes en el proceso son suficientes para emitir una decisión de fondo, se dispone que las partes presenten por escrito sus alegatos de conclusión dentro del término de cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, conforme lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 142 de 1998.

Notifíquese y cúmplase.


CARMEN DALIS ARGOTE SOLANO

Juez Cuarto Administrativo Oral de Valledupar.

REPUBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR.

Valledupar, once (11) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Acción: POPULAR

Demandante: CECILIO LUQUEZ HERRERA

Demandado: MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

Radicación: 20-001-33-31-005-2015-00055-00

Atendiendo la nota de Secretaria y teniendo en cuenta que con las pruebas obrantes en el proceso son suficientes para emitir una decisión de fondo, se dispone que las partes presenten por escrito sus alegatos de conclusión dentro del término de cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, conforme lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 142 de 1998.

Notifíquese y cúmplase.



CARMEN DALIS ARGOTE SOLANO

Juez Cuarto Administrativo Oral de Valledupar.

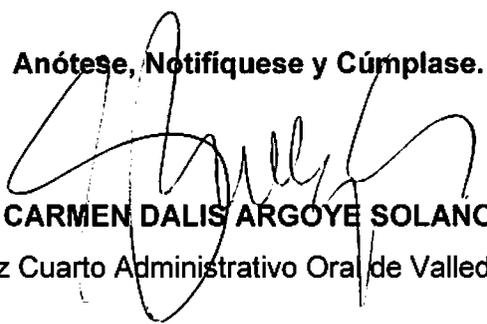
REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, once (11) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control: ACCIÓN DE GRUPO
Demandante: OLBER RINCÓN ARGOTA Y OTROS
Demandado: MUNICIPIO DE AGUACHICA, CESAR
Radicado: 20-001-33-33-004-2016-00206-00

En atención a la nota Secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que en providencia de fecha 22 de marzo de 2018, se omitió fijar las fechas para llevar a cabo los interrogatorios de parte allí decretados, el Despacho fija para el día 4 de diciembre de 2018, a las 09:00, a.m. para recepcionar los interrogatorios a los señores NAHÚM LEMUS, LUIS DANIEL PEDRAZA Y PEDRO RAMÍREZ CÁRDENAS y OLBER RINCÓN ARGOTA.

Anótese, Notifíquese y Cúmplase.


CARMEN DALIS ARGOYE SOLANO
Juez Cuarto Administrativo Oral de Valledupar